



Resolución Directoral

Tarapoto,
03 MAR. 2021



VISTO:

El Memorando N°324-2021-GRSM/DIRESA/OALS con fecha 17 de febrero del 2021 y la Nota de Coordinación N° 012-2021-U.E-H-II-2-T/OAL con fecha 18 de febrero del presente año, referente al reintegro de gratificación por cumplir 25 años de servicios prestados de la servidora señora Lusgarda Vergara Fasanando.



CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 430-DE-UE-400-DRR-HH-SS/SM-2010 de fecha 03 de diciembre del 2010, se otorga a doña Lusgarda Vergara Fasanando, Auxiliar de Nutrición I, categoría remunerativa SAC, la suma de SESENTA Y DOS CON 48/100 NUEVOS SOLES (S/. 62.48) por concepto de gratificación por 25 años de servicios prestados al estado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para el otorgamiento de la gratificación por cumplir 25 y 30 años a favor de los servidores del estado.



Que, doña Lusgarda Vergara Fasanando, interpone demanda contra la Dirección Regional de Salud San Martín, Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto y Gobierno Regional de San Martín por estar en desacuerdo con la Resolución Administrativa N° 430-DE-UE-400-DRR-HH-SS/SM-2010 de fecha 03 de diciembre del 2010, y que se ordene a la demandada cumpla con el pago del reintegro de la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios al estado, más los intereses legales, con la deducción del monto diminuto recibido.



Que, la Dirección Regional de Salud San Martín en mérito al Expediente Judicial N° 00759-2013-0-2208-JM-LA-01, ordena a la OGESS Especializada de Alcance Regional dar cumplimiento al mandato Judicial, establecido en la Resolución N° 09, de fecha 24 de noviembre del 2020, dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto, en la que ordena que se cumpla con emitir nueva resolución administrativa calculando el pago de reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado, más intereses legales a favor de la demandante Lusgarda Vergara Fasanando, en los plazos establecidos;

Que, según Oficio N° 504-2021-GRSM-PPR-DVSV, con fecha 16 de febrero del 2021, el Procurador Público Regional de San Martín solicita en mérito al Expediente Judicial N° 00759-2013-0-2208-JM-LA-01, que se cumpla el mandato Judicial dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio de Tarapoto establecido en la Resolución N° 09, de fecha 24 de noviembre del 2020 en la que ordena que se cumpla con emitir nueva resolución administrativa calculando el pago de reintegro de gratificación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales prestados al estado, más intereses legales a favor de la demandante, en los plazos establecidos;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 - 2017 - GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG de fecha 25 de junio de 2020; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2-Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín;



Resolución Directoral

Tarapoto, 03 MAR. 2021

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Reconocer el reintegro, por la suma de Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 44/100 (S/. 1,429.44) Soles a favor de la señora Lusgarda Vergara Fasanando. Auxiliar de Nutrición I, categoría remunerativa SAC, servidora de la Unidad Ejecutiva N° 404 - Hospital II-2 Tarapoto, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO 2°. - Descontar la suma de Sesenta y Dos con 48/100 Soles (S/. 62.48) por concepto de pago de bonificación por haber cumplido 25 años de servicio prestado al estado, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 430-DE-UE-400-DRR-HH-SS/SM-2010 de fecha 03 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Notifíquese.

Gobierno Regional San Martín
Unidad Ejecutora Hospital II-2 - Tarapoto

M.C. Jacqueline Unzueta Córdova
DIRECTOR